

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 074 - 2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 2 8 ABR, 2016 &

VISTO:

Visto el Decreto N° **3584**-2016-ORADM, Oficio N° 229-2016-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 06 de abril de 2016, Oficio N° 063-2016-GRA/GG-OSRP-D, Informe N° 003-2016-GRA/OSRP-D-EDF e Informe N° 082-2016-GRA/ORADM-OTE-CAJA de fecha 01 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 01 de abril de 2016, se ha emitido el Informe N° 082-2016-GRA/ORADM-OTE-CAJA, mediante el cual se da cuenta el depósito por la suma de Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,000.00) a la cuenta bancaria N° 0401-028749, como recursos directamente recaudados efectuado con fecha 05 de noviembre de 2014, efectuados por los servidores de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, por concepto de la venta de truchas de la Piscigranja "Carhuanilla" de la jurisdicción de la provincia de Parinacochas; asimismo, mediante Oficio N° 229-2016-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 06 de abril de 2016, el Director de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, remite el Oficio N° 063-2016-GRA/GG-OSRP-D, por lo que solicita que se debe atender con presupuesto actual, ello implica la transferencia correspondiente;

Que, de conformidad al articulo 5° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, la Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82° de la. Constitución Política del Perú. Asimismo y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento









bajo esta estrategia, el resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el más breve plazo;

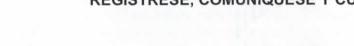
Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Estado el cual modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vice Presidente Regional" a Vice Gobernador Regional, así como en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/PRES, de fecha 07 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de la cuenta Bancaria N° 0401-028749 - Recursos Directamente Recaudados, por la suma de Nueve Mil y 00/10 Nuevos Soles (S/. 9,000.00), - Partida 23.11.12 alimentos y bebidas para consumo animal, a la Cuenta N°00614-005386, de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 - Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO: Transcribir el presente acto Resolutivo a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE







QRADM/raav